MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento Movilidad Vehicular
RADICADO PROYECTO:	2020056970013
MODALIDAD CONTRACTUAL	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**

1.1 ASPECTOS GENERALES:

"Los espacios públicos son lugares en la ciudad donde las personas ocupan y circulan de manera continua a través de su vida cotidiana. Lugares en común dentro de una sociedad, que son diseñados para distintos usos, según la necesidad o funciones para los que han sido creados. En otros casos, los espacios ya existentes toman funciones específicas según las necesidades de sus usuarios.

Se entiende al espacio público como el lugar de encuentro se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad. Representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de esparcimiento, y en general para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día (…)

Los espacios públicos como los parques, las explanadas, ciertas calles o avenidas, son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Las grandes urbes que van creciendo, tanto en habitantes, como en espacios privados (casas, edificios, centros comerciales, etc.) provocan la reducción de los espacios libres para la recreación, lo que repercuten en la calidad de vida de los habitantes de las ciudades.

El interés por los espacios públicos de esta índole ha disminuido y se ha centralizado debido a que no todos tienen un fácil acceso a éstos. Los motivos pueden ser variados, la delincuencia, el descuido o el desinterés por parte de los ciudadanos y de las autoridades, dificultades de movilidad así como económicas. Paradójicamente en la actualidad en las grandes ciudades hay un notable crecimiento de esparcimiento social pero sólo en puntos específicos y céntricos de las mismas, espacios públicos como los parques o las banquetas de las grandes avenidas, son ejemplos del interés y la necesidad de espacios para la realización de distintas actividades personales y colectivas de ciertos grupos de personas,

incluso si el espacio no es del todo adecuado para la realización de dichas actividades, un ejemplo claro de este fenómeno es el caso de los llamados *skates* que usan las bardas de los jardines, de los camellones y de algunas arterias viales para realizar su práctica beneficiándose del espacio, lo que incluso, puede molestar a otro sector de usuarios de ese mismo espacio público.

Sin embargo, no todas las personas tienen un fácil acceso a los espacios públicos y, tampoco hay los suficientes en las ciudades, por este motivo es en estos espacios determinados donde se centralizan las distintas actividades que diversos grupos o individuos desean realizar (música, baile, pintura, acrobacias, *skateboarding*, artesanías, talleres, etc.), apropiándose, de cierta manera, del espacio para poder realizarlas".[1]

Por su parte, el Artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, dando la facultad a las entidades públicas para regular su uso.

En ese orden de ideas, la Ley 105 de 1993 por medio de la cual se dicta disposiciones básicas de transporte, en su artículo 28 dispone que los Municipios y Distritos puedan establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas.

La ley 136 de 1994 en su Artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral 6, faculta a los Concejos Municipales para Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

En implementación de tal normatividad La Corporación Edilicia, por Acuerdo Municipal N°15 del 24 de octubre de 2013, Derogado por el Acuerdo Municipal N° 25 del 10 de diciembre de 2015 "por medio del cual se establece el estatuto tributario del Municipio de El Santuario y se hace unas derogaciones" en el referido Acuerdo Municipal se aprobó, la tasa por estacionamiento sobre el espacio público en el municipio de El Santuario, la que se cobrará a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos automotores que hagan uso del espacio público en las zonas determinadas por la administración municipal.

Para la implementación de las zonas de estacionamiento regulado y en cumplimiento del

Artículo 114° del mencionado Acuerdo Municipal, que autoriza al Alcalde para que celebre contratos o convenios para la administración, mantenimiento, demarcación y operación de las zonas de estacionamiento regulado, se hace necesario iniciar un proceso para firmar un contrato con un tercero, para el manejo, operación y puesta en funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado en la Plaza Mayor José María Córdova.

[1] http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329

1.2. ASPECTO REGULATORIO:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. ANALISIS TÉCNICO:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario – Antioquia requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

1.1.1. PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar.

1.1.2. PERFIL PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar.

1.1.3. EXPERIENCIA. Experiencia específica en venta y/o dotación de componentes, materiales, productos, herramientas y demás, de acuerdo al objeto del presente proceso con entidades públicas o privadas, acreditando la ejecución de por lo menos un (01) contrato con una entidad pública o privada con un objeto similar al presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben contar con los siguientes elementos y/o insumos que a su vez delimitan el alcance del mismo:

Para el desarrollo del presente proceso contractual se hará necesaria la participación de un equipo de personal idóneo que atienda la ejecución del objeto. En este sentido se deberán aportan como mínimo el equipo de trabajo que se describe a continuación, los cuales les corresponderá prestar los servicios objeto del contrato de manera concurrente en las condiciones y términos establecidos y teniendo en cuenta que se les requerirá de

su presencia e intervención directa en la ejecución de sus actividades dentro de la jurisdicción del municipio de El Santuario.

1. **Personal:**

a. **Profesional Coordinador de Proyecto:**

Requisitos:

- Cantidad: Uno (1).
- Estudio: Título de formación Profesional en Administrador de negocios, Administrador de Empresas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática o afines.
- Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia profesional específica en entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades de líder de procesos, administración de procesos, supervisión e interventoría de procesos y relacionados.

b. **Auxiliar de Proyecto.**

Requisitos:

- Cantidad: cinco (5).
- Estudio: Básica Primaria.
- Experiencia: Seis (06) meses de experiencia laboral específica en entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades operativas de carácter asistencial u operativo.

El personal deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, así mismo como la dotación, capacitación y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Es importante precisar que el personal aquí requerido no tiene relación ni vínculo laboral alguno con la entidad, por lo que el proponente en caso de adjudicársele el contrato, deberá dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan aspectos de carácter laboral para efectos de dar cumplimiento a todas las obligaciones y prestaciones a cargo del personal exigido de conformidad con los topes salariales estipulados según los perfiles establecidos y con la presentación de su propuesta, declara de manera irrevocable mantener la indemnidad en favor del municipio por cualquier denuncia, pleito o demanda civil o laboral con ocasión al personal y al desarrollo del contrato.

2. **Equipos:**

El contratista deberá proporcionar mínimo tres (03) equipos tecnológicos para el registro del recaudo, así mismo, estará encargado de las reposiciones y mantenimientos a que haya lugar con tal de garantizar una óptima prestación del servicio.

3. **Software:**

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Suministro de licencias software para los equipos tecnológicos con los cuales se operarán las zonas de estacionamiento regulado.

El contratista deberá presentar un software para el funcionamiento de los equipos tecnológicos que se utilizaran en la operación de las zonas de estacionamiento regulado, el cual podrá ser instalado en los equipos de cómputo de la secretaría supervisora, a fin de realizar control y seguimiento en tiempo real del recaudo que se realice día a día, que el sistema cumpla con los siguientes requerimientos:

1. Que el sistema tenga una aplicación Android para la administración de cada zona de estacionamiento regulado.
2. Tener una plataforma WEB que a través de usuario y contraseña que permita monitorear en tiempo real el comportamiento de las zonas, operadores, y coordinadores, permitiendo identificar dinero recaudado, porcentaje de ocupación, necesidades del operador.
3. Que tenga estadísticas estándar, que haga cierres parciales en cualquier momento y que hagan cierres totales.
4. Plataforma web que genere alertas parametrizadas de placa similar en zona, dinero recaudado, nivel o porcentaje de batería y la no interacción del operario con el sistema.
5. Que la aplicación requerida permita ingresar las placas en letras y números de los respectivos vehículos para su respectivo cobro. Para este efecto al ingresar la placa deberá imprimir el tiquete en impresora térmica independiente al dispositivo.
6. Que sea intuitivo en la digitación de las placas mostrando el tipo de vehículo que se está ingresando para evitar errores en la digitación.
7. Que permita parametrizar de manera sencilla las zonas permitiendo definir las horas, tarifas, operadores, crear o eliminar zonas.
8. Que al momento de ingresar la placa se pueda generar una alerta de cobro o estado de la cuenta de pagos pendientes por días anteriores, a través de consultas en línea, de estado de las placas para la recuperación de cartera.
9. La tecnología solicitada deberá de permitir realizar el cierre parcial de recaudos bajo la observación de un supervisor, esto es, que el operario tenga un perfil limitado donde no se pueda saber el recaudo de la zona hasta que el supervisor esté presente.
10. La aplicación requerida deberá de tener entorno grafico que permita la fácil identificación de los menús de la aplicación.
11. La aplicación deberá permitir la recarga prepaga a cargo de la placa de los vehículos.
12. La impresión deberá ser térmica, móvil e inalámbrica.
13. Deberá permitir alerta por parte de los operarios hacia el supervisor por medio de mensaje en doble vías donde se pueda llevar un reporte para hacer seguimientos según zonas.

14. Deberá de generar reportes que permita llevar estadísticas de cantidad de celdas ocupadas por sectores y zonas y permitan analizar el comportamiento de dinero recaudado, cartera y rentabilidad.
15. Que el sistema permita llevar el control de auditorías en línea por parte de los supervisores donde se identifique la hora y fecha de seguimiento realizado.
16. Que la aplicación tenga la oportunidad de trabajar cien (100%) por ciento offline si en algún momento se tiene perdida de datos garantizando funcionalidad.
17. Que la plataforma web permita ingresar al sistema placas de convenios y acuerdos con entidades con tarifa diferente.
18. Que el sistema permita identificar en la aplicación de Android vehículos morosos y vehículos determinados sospechosos.
19. Que permita el almacenamiento de toda la información en la nube por todo el tiempo de la duración del proyecto, así mismo que permita toda la exportación de toda esta información a Excel.
20. Que las PDA sean bajo el sistema operativo Android y que permitan comunicación con voz y datos, estas deberán estar homologadas en Colombia y habilitadas para usar cualquier tipo de sim card de cualquier operador.
21. La plataforma web que tenga acceso según perfil para permitir monitoreo del sistema por parte de las entidades regulatorias del proyecto.
22. Que hay una aplicación móvil para los usuarios puedan visualizar cuantas celdas existen.

En caso de actualizaciones tecnológicas que hagan el proceso más eficiente y reduzcan los costos, estas iniciativas serian llevadas al Municipio para un proceso de estudio y aprobación por parte de ellos.

1.4 ANÁLISIS FINANCIERO:

El municipio de El Santuario, de ser en su mayoría rural, durante los últimos 15 años se ha transformado en eminentemente urbano. Más del setenta y cinco por ciento (75%) de su población habitan en centros urbanos. Esta realidad pone de relieve la necesidad que se tiene de afrontar con decisión y empeño los retos que impone el desarrollo y la vida urbana de las cuales depende en buena medida, la calidad de vida de muchas comunidades y donde se encuentran muchas de las soluciones a las inequidades y desigualdades que afectan a nuestras sociedades.

En este contexto, la recuperación del espacio público surge como una prioridad que, tal como lo revelan experiencias recientes en diversas ciudades colombianas, tiene un alto impacto sobre el bienestar y la vida comunitaria de las poblaciones. Las anteriores consideraciones han motivado al municipio de El Santuario a implementar estrategias para la Recuperación del Espacio Público, y entre ellas se tiene la implementación de las zonas de estacionamiento regulado en El Santuario Antioquia.

Las zonas de estacionamiento regulado, consisten en implementar en las bahías de la plaza mayor José María Córdova y demás zonas, treinta celdas para estacionar carros y sesenta para moto, mismas que fueron designadas mediante Decreto Municipal número 013 del 24 de enero de 2014, debidamente demarcadas y señalizadas, las cuales pueden ser utilizadas por los conductores con sus vehículos previo el pago de una tasa especial creada mediante Acuerdo Municipal.

Con base en lo anteriormente descrito, se pretende realizar un proceso a fin de contratar la puesta en marcha y operación de las zonas de estacionamiento regulado en consecuencia la persona natural o jurídica interesada, deberá disponer de todos los medios para el logro de este cometido.

Por otro lado, al analizar el informe mensual de eventos de tránsito, la Secretaría de Transporte y Tránsito pudo evidenciar el incremento prolongado que han venido teniendo las infracciones por código C02 (estacionar vehículo en zona prohibida):

VIGENCIA	CANTIDAD INFRACIONES POR CODIGO C02
2018	87
2019	88
2020	101
2021	165
2022	339

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad operativa de manejo y administración requerida. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con su oferta económica, experiencia, y calidad reflejada en el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia del equipo de trabajo del posible contratista.

De igual manera, la Secretaria de Transporte y Transito, solicitó cotizaciones con relación al objeto contractual que nos ocupa, a las empresas ASESORIAS EN TRANSITO Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SETRANS, y AYM SINERGIA, para la estimación del presupuesto oficial, así:

EMPRESA	PRECIO POR MES	PRECIO POR DÍA	PRECIO 40 DÍAS
SETRANS	$ 24.200.000	$ 806.667	$32.266.680
AYM SINERGIA S.A.S.	$ 24.017.924	$ 800.597	$ 32.023.880
PROMEDIO MES /DIA	**$ 24.108.962**	**$ 803.632**	**$ 32.145.280**

Este valor obedece a lo antes mencionado, y a un término de ejecución del contrato presupuestado desde la fecha de adjudicación del mismo, de acuerdo con el cronograma del proceso descrito dentro de los documentos integrantes del proceso.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

2.1. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación número 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: *"…Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar…"*

2.2. ¿Quién vende?

A nivel nacional, departamental y municipal gozamos de una amplia oferta de compañías dedicadas a ofertar este tipo de servicios, en el oriente cercano SETRANS Y AYM SYNERGIA S.A.S.

2.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Entidad al determinar los partícipes en la **producción**, comercialización y **distribución** de los **bienes** puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la entidad:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante la última vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal con observancia del IPC.

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en la entidad para el desarrollo del contrato.

AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2014 CONTRATO 018 PLAZO 3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL PROYECTO DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$15.750.000	INVITACIÓN PUBLICA
2014 – CONTRATO 025 PLAZO: 3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL PROYECTO DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO	$16.050.000	INVITACIÓN PUBLICA

	REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA		
2015 CONTRATO 006 PLAZO 10 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARÍA CORDOVA	$77.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2016, CONTRATO 058. PLAZO 10 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$93.555.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2017, CONTRATO 116. PLAZO 9 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$127.127.274	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2018, CONTRATO 150. PLAZO 7 MESES, 12 DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$ 111.933.333	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2019, INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 005-2019, PLAZO: 45 DIAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$20´000.000	INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
2019, CONTRATO 170.2019, CONTRATO 170.PLAZO: 6 MESES Y 10 DÍAS.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$116.800.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2020 CONTRATO 175	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$142´418.008	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$ 19.499.000 $186.532.547	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$219.412.500 (INCLUYE VIG FUTURAS)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Así mismo la entidad, analizó en la vigencia anterior, procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados a la clase objeto de contratación sobre competencia o regulaciones gubernamentales. La siguiente tabla resume los contratos identificados.

Tabla 2 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo del contrato.

AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2013 Plazo: 233 Días Envigado	Manejo, administración, operación y puesta en funcionamiento del proyecto de movilidad y optimización del espacio público mediante zonas de estacionamiento regulado en el Municipio de Envigado	$904,000,000	Contratos Interadministrativos (Literal C)

2014 Plazo: 240 Meses Sabaneta	Para contratar bajo la modalidad de concesión una Solución Integral en movilidad y manejo de espacio público para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, que permita implementar, mantener y poner en marcha, las zonas de estacionamiento regulado con su respectiva señalización y demarcación en el municipio.	$4,000,000,000	Licitación Pública
Plazo: Tres (3) meses 2013	Mediante el apoyo para la gestión administrativa, operativa y financiera de las Zonas de Estacionamiento Regulado ZER el contratista realiza actividades relacionadas con el control para uso regulado de estas zonas, incluye arrastre y custodia de vehículos inmovilizados en el municipio de Medellín.	$2,157,632,600	Contratos Interadministrativos

4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el análisis de la necesidad se considera que es viable técnica financiera y legal

FIRMADO EN SECOP II

GLADYS CECILIA ARISTIZÁBAL JIMÉNEZ
Secretaria de Transporte y Tránsito

Proyectó: Gladys Aristizábal Jiménez	Secretaria de Transporte y Transito
Reviso: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas	Asesor Jurídico